

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25875 31 03 001 2019 00162 01

José Alberto Castro vs. Centro Vacacional Claro de Luna y Otro.

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Auto** 

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se admite el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia del 24 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado Único Civil del Circuito de Villeta - Cundinamarca, sin que sea admisible agregar en esta instancia nuevos puntos de inconformidad a los planteados en el acto de sustentación.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a las partes y a sus apoderados judiciales a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrada en el artículo 145 del estatuto procesal laboral, así como en el enlace: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral.">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral.</a>

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

Notifiquese y cúmplase,

MARTHÁ RÚTH ÓSPÍNA GAITÁN

Magistrad